

Realizado el reconocimiento de créditos y aplicado el baremo de la Normativa de traslados de la Universidad de Murcia (explicado en el Anexo I de esta resolución) a las solicitudes de estudiantes que desean continuar los estudios de GRADO EN PSICOLOGÍA en esta Universidad de Murcia por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Grado en Psicología de esta Facultad.

A propuesta de dicha Comisión. En uso de las atribuciones de la Resolución del Rector (R-381/2018) de 20 de abril de 2018, por la que se delega la firma de determinadas resoluciones en materia de Gestión Académica a favor de Decanos y Directores de Centro. Este Decano **HA RESUELTO:**

De acuerdo con el Capítulo I de la Normativa sobre traslados de expediente “*Estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles iniciados en otra universidad que deseen ser admitidos en la Universidad de Murcia, o cambiar de titulación dentro de la misma*”.

1. **ACEPTAR** la admisión a los estudios de **GRADO EN PSICOLOGÍA** de los siguientes alumnos:

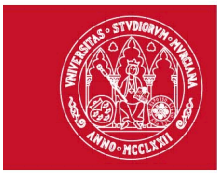
APELLIDOS	NOMBRE	CREDITOS RECONOCIDOS	BAREMO (Anexo I)			
			A	B	C	TOTAL
PARIS MARTINEZ	ALBA	141	5,468	1,50	0,72	7,692
BOLUDA GUITIERREZ	ELENA	54	5,876	0,48	0,72	7,074
MARCO RAMIREZ	SUSANA	60	5,580	0,60	0,67	6,850
ARROYAVE VAN BOMMEL	MARINA	54	5,549	0,48	0,75	6,778
VALERA MARTÍNEZ	ANA	84	4,952	1,08	0,67	6,702
PEÑALVER CANO	CARMEN INMACULADA	48	5,395	0,36	0,91	6,662
GARCÍA SÁNCHEZ	IRENE	130	4,244	1,50	0,74	6,488
MONTEAGUDO VICENTE	M ^a ÁNGELES	72	4,916	0,84	0,71	6,466
SILVESTRE MARTÍNEZ	ELENA	30	5,665	0,00	0,70	6,367
FRUCTUOSO CALERO	ESTEFANIA	54	5,050	0,48	0,83	6,356

2. **Establecer la lista de espera de alumnos.**

La notificación de la admisión al alumno en lista de espera se realizará mediante llamada telefónica y correo electrónico que han facilitado en su solicitud de admisión. Debiendo contestar en un plazo de 48 horas. Finalizado el plazo sin contestación se avisará al siguiente alumno.

Posición	APELLIDOS	NOMBRE	CREDITOS RECONOCIDOS	BAREMO (Anexo I)			
				A	B	C	TOTAL
1	MAYOR SÁNCHEZ	IRENE	60	5,044	0,60	0,66	6,304
2	BELMONTE YAGÜE	LUCIA	36	5,508	0,12	0,65	6,282
3	FERNÁNDEZ PARRILLA	BELÉN	42	5,314	0,24	0,70	6,257
4	LÓPEZ MARTÍNEZ	NATALIA	42	5,153	0,24	0,73	6,127
5	BELMONTE GARCÍA	EMMA BEI	30	5,457	0,00	0,63	6,087
6	NAVARRO MARTÍNEZ	YURENA	42	5,076	0,24	0,76	6,074



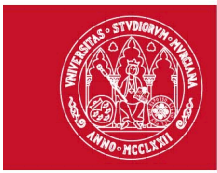


Posición	APELLIDOS	NOMBRE	CREDITOS RECONOCIDOS	BAREMO (Anexo I)			
				A	B	C	TOTAL
7	LÓPEZ CAMPOS	LIDIA	48	4,991	0,36	0,68	6,032
8	NAVARRO MORENO	MARÍA	48	4,876	0,36	0,76	5,997
9	GIMENEZ GONZÁLEZ	ANA	48	4,886	0,36	0,68	5,927
10	PACHECO MÁS	LAURA	54	4,627	0,48	0,82	5,925
11	GALVEZ LÓPEZ	ANA	48	4,837	0,36	0,71	5,911
12	FERNÁNDEZ TOMÁS	MARÍA DEL PILAR	42	4,904	0,24	0,73	5,874
13	RODRÍGUEZ CARRILLO	ESTER	42	4,932	0,24	0,69	5,862
14	INIESTA GARCÍA	ANA	30	5,123	0,00	0,72	5,843
15	ESPIN BAUTISTA	MARINA	42	4,729	0,24	0,86	5,829
16	GONZALEZ GONZALEZ	PATRICIA	36	4,828	0,12	0,80	5,748
17	NAVARRO PÉREZ	CLAUDIA	30	5,001	0,00	0,73	5,735
18	MONTESINOS JIMÉNEZ	MARGARITA	54	4,093	0,48	0,72	5,293
19	RUBIO GARCÍA-PARDO	CRISTINA	125	2,918	1,50	0,79	5,208
20	VIUDEZ BASTIDA	ELIA	84	3,257	1,08	0,69	5,028
21	VILLALBA TORRES	ISABEL	36	3,919	0,12	0,69	4,729
22	DIAZ GARRIDO	PATRICIA	42	3,723	0,24	0,76	4,723
23	LÓPEZ BALSALOBRE	DULCE	47	3,754	0,33	0,64	4,721
24	TOLEDO TEBAR	ANDREA DEL CARMEN	60	3,482	0,60	0,62	4,702
25	GONZÁLEZ PALAZÓN	CONSTANTINO	54	3,619	0,48	0,57	4,669
26	DURÁN LÓPEZ	JOEL	30	3,798	0,00	0,75	4,548
27	GREGORIO GEA	PAULA	30	3,676	0,00	0,69	4,366
28	GONZÁLEZ RUIZ	LARA DEL CARMEN	54	3,191	0,48	0,65	4,316
29	LLORCA CÁNOVAS	JUAN ALVARO	30	3,493	0,00	0,80	4,293
30	GUAJARDO BRAVO	PEDRO	54	2,971	0,48	0,62	4,073
31	IGUALADA CÓRDOBA	ROCÍO	47	3,056	0,33	0,60	3,986

3. Rechazar las siguientes solicitudes

APELLIDOS	NOMBRE	Motivo
ROPERO MARIN	ANDREA	Créditos reconocidos 24
EZQUERRO SUBERO	LUCIA	Créditos reconocidos 24
SANTA AGUADO	MARIA	Falta la tasa de pago.
MORALES OLIVER	LEÓN	Créditos reconocidos 24





4. De acuerdo con el Capítulo II de la Normativa sobre traslados de expediente “Admisión de Estudiantes con estudios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación.” **ACEPTAR** la admisión a los estudios de **GRADO EN PSICOLOGÍA** de los siguientes alumnos:

APELLIDOS	NOMBRE	CREDITOS RECONOCIDOS
AMEZIANE	MUSTAPHA	150
HIGUERAS BRICEÑO	ANDREA	105

Los aspirantes que han sido admitidos por estudios cursados en universidades españolas deberán matricularse realizado el siguiente procedimiento:

- Deberán solicitar la carta de admisión del traslado de expediente en la Secretaría de la Facultad de Psicología antes **del 6 de septiembre de 2021** en el correo secpsicologia@um.es Asunto: “Admisión por traslado”
- Con la carta de admisión deben realizar el pago de los derechos del traslado de expediente en su universidad de procedencia y posteriormente acudir a la Secretaría de la Facultad de Psicología para realizar su matrícula mediante cita previa.
- La información para la matrícula se encuentra en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/grados/matricula> en el apartado “Matrícula por primera vez en un título de Grado”

Los aspirantes que han sido admitidos por estudios cursados en universidades extranjeras deberán matricularse antes del día 6 de septiembre.

La publicación de la presente resolución tiene el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

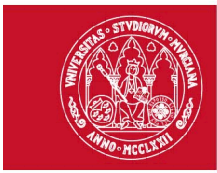
(P.D.F. Resol. R-318/2018 de 20 de abril)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Fdo.: Agustín Romero Medina

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior.





ANEXO I

BAREMO TRASLADOS PARA ALUMNOS PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

- A. Las calificaciones obtenidas en las Pruebas de Acceso a la Universidad o equivalente (Nota de acceso), a las que se incorporarán las calificaciones de las dos materias superadas en la fase específica que, multiplicadas por el correspondiente parámetro de ponderación, proporcionen la mejor calificación, siempre que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se pretenda acceder (75%), máximo 7'5 puntos.

Ejemplo: Un alumno con una calificación de 7,848 puntos la nota se divide por 1,4 (7,848/1,4 = 5,606) y el resultado se multiplica por 0,75 (5,606 * 0,75 = 4,204). En este apartado el alumno obtendrá una puntuación de 4,204 puntos.

- B. Que le sean reconocidos un mayor número de asignaturas/créditos de los establecidos en la disposición primera (15%). A razón de 0'02 puntos por cada crédito adicional que le sea reconocido a partir del mínimo de 30 créditos exigidos, hasta un máximo de 1'5 puntos.

Ejemplo: Si se han reconocido 54 créditos será: (54-30)*0,02 = 24*0,02= 0,48

- C. El promedio de las calificaciones del expediente universitario a que hace referencia el artículo 5.2 del R. D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (calificaciones numéricas en escala de 0 a 10 de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional) (10%), máximo 1 punto.

Ejemplo: La nota media del expediente del alumno es un 8. Se multiplica por 0,1 8*0,1= 0,8

Por lo tanto **la nota final** en este supuesto concreto será: **4,204 + 0,48 + 0,8 = 5,484**

BAREMO TRASLADOS PARA ALUMNOS PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

- A. Que le sean convalidados un mayor número de asignaturas/créditos de los establecidos en la disposición primera (60%) a razón de 0'04 puntos por cada crédito adicional que le sea convalidado a partir del mínimo de 30 créditos exigidos, hasta un máximo de 6 puntos.

Ejemplo: Si se han reconocido 90 créditos será: (90-30)*0,04 = 60*0,04= 2,4

- B. El promedio de las calificaciones del expediente universitario a que hace referencia el artículo 5.2 del R. D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (calificaciones numéricas en escala de 0 a 10 de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional) una vez aplicadas las correspondientes tablas de equivalencia (40%). Máximo: 4 puntos.

Ejemplo: La nota media del expediente del alumno es un 7. Se multiplica por 0,4 7*0,4= 2,8

Por lo tanto **la nota final** en este supuesto concreto será: **2,4 + 2,8 = 5,2**